



Ayuntamiento de Camponaraya

BANDO

D. EDUARDO MORÁN PACIOS,
ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA
TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

HACE SABER

Las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se regulan en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Su artículo 15 regula la reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración con las siguientes condiciones:

«1. Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

A los efectos de la presente orden se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

2. En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

3. La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.»

Asimismo se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2020 se acordó la suspensión del cobro de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración mientras duren las restricciones establecidas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19

DADO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

En Camponaraya a 19 de mayo de 2020

EL ALCALDE

Ayuntamiento de Camponaraya

Plza. de la Constitución, 1, Camponaraya. 24410 (León). Tfno. 987450004. Fax:

Eduardo Morán Pacios (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/05/2020
HASH: 655316686b376851c5b40728d12adb22



Cód. Validación: 4RJG4FXQY4NGNXR7R2Z6F GPW | Verificación: <https://camponaraya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2